MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Juntos por una mejor La Colmena"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 323 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION VIA EXCEPCION A LA LICITACION (CVE) CON ID 433671 LOS ITEMS 1, 2, 3, 4 Y 5 A LA EMPRESA AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL CON RUC 80053354-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR HÉCTOR ELADIO VERDÚN RÍOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, SEMILLA Y PRODUCTOS VARIOS DEL SECTOR AGRICOLA, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA DEL EJERCICIO FISCAL 2023.----------

La Colmena, 02 de agosto de 2023.-

VISTA: La Resolución Nº 323 /2023 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE FERTILIZANTES, SEMILLA Y PRODUCTOS VARIOS DEL SECTOR AGRICOLA**", por vía de la Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE/2023 con ID 433671; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE/2023 con ID 433671, se ha presentado un oferente, con su propuesta: AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162;

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE/2023 con ID 433671 a la citada empresa, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, *la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE/2023 con ID 433671 los Items1, 2, 3, 4 y 5 a la empresa AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162, para la "**ADQUISICION DE FERTILIZANTES, SEMILLA Y PRODUCTOS VARIOS DEL SECTOR AGRICOLA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 203.490.000.- (guaraníes, doscientos tres millones cuatrocientos noventa mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados ROYALTIES prevista en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena del ejercicio fiscal 2023 (OG 410-30-011), conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Nº 59 /2023 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de provisión de los bienes objeto del llamado.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL ·

C.P. Juan Carlos Martínez Coronel
Secretario General

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA ·

Dr. Vet. Sergio Galeano Zaracho
Intendente Municipal